



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA FA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

OTORGADA POR: COMPAÑIA FA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

CUANTÍA: €7.3.100'000.000,00

DI 3 Copias

LFV

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
viernes veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y  
ocho, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO  
CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de esta  
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del  
Estatuto Social de la Compañia FA-CO, COMERCIAL E  
INDUSTRIAL S.A., legal y debidamente representada por su  
Presidente Ejecutivo/Gerente General, señor Narciso Attia  
Galante, quien actúa debidamente facultado por la Junta  
General Extraordinaria y Universal de Accionistas de,  
conforme consta de la copia certificada e inscrita del  
nombramiento y de la copia del acta que se agregan como  
documentos habilitantes. El compareciente es de  
nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil  
casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

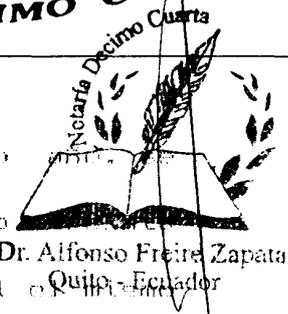
1 capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de  
2 conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública  
3 el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el  
4 registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese hacer  
5 constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto  
6 Social de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,  
7 de conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA  
8 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la  
9 presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma  
10 del Estatuto Social de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E  
11 INDUSTRIAL S.A., legal y debidamente representada por su  
12 Presidente Ejecutivo/Gerente General, señor Narciso Áttia  
13 Galante, quien actúa debidamente facultado por la Junta  
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de siete  
15 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, conforme  
16 consta de la copia certificada e inscrita del nombramiento  
17 y de la copia del acta que se agregan como documentos  
18 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad  
19 argentina, mayor de edad, de estado civil casado y  
20 domiciliado en esta ciudad de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA:  
21 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante  
22 el Notario del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el  
23 quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se  
24 constituyó la sociedad colectiva PA-CO, PABLO PFIEFER y  
25 Cía. con un capital de treinta mil sucres.- b) Mediante  
26 escritura pública celebrada el cinco de febrero de mil  
27 novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Doctor  
28 Cristóbal Salgado, se aumentó el capital de la compañía a



1 sesenta mil sucres y se reformó el Estatuto Social - c)  
2 Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil  
3 de mil novecientos sesenta y tres se transformó la compañía  
4 en PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, se  
5 aumentó el capital de la compañía a la suma de ciento  
6 cincuenta mil sucres y se reformó el Estatuto Social.- d)  
7 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor  
8 Cristóbal Guarderas, el ocho de julio de mil novecientos  
9 sesenta y cuatro, se transformó la sociedad anónima "PA-CO"  
10 COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." en compañía de responsabilidad  
11 limitada "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA.LTDA".- e)  
12 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor  
13 Cristóbal Guarderas, el diecinueve de diciembre de mil  
14 novecientos sesenta y seis se procedió a aumentar el  
15 capital social de la compañía y a reformar el Estatuto  
16 Social.- f) Mediante escrituras públicas celebradas el  
17 quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,  
18 trece de octubre de mil novecientos setenta y tres de junio  
19 de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor  
20 Ulpiano Gaybor Mora, se realizaron aumentos de capital y se  
21 reformó en cada ocasión el Estatuto Social de la compañía.-  
22 g) Mediante escritura pública celebrada el quince de marzo  
23 de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Doctor  
24 Ulpiano Gaybor Mora, se realizó aumento de capital y se  
25 reformó el Estatuto Social de la compañía.- h) Mediante  
26 escritura pública celebrada el nueve de febrero de mil  
27 novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor  
28 Wladimiro Villalba Vega, se aumento el capital social y se

Dr. Alfonso Freyre Zapa  
Quito - Ecuador

1 reformó el Estatuto Social de la compañía.- i) Mediante  
2 escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil  
3 novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor  
4 Wladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro  
5 Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos setenta  
6 y ocho, PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA., se  
7 transformó en sociedad anónima, aumento su capital a  
8 dieciocho millones de sucres (S/. 18'000.000,00) y se  
9 reformó el Estatuto Social.- j) Mediante escritura pública  
10 celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos  
11 setenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón  
12 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el  
13 Registro Mercantil el veinte y tres de octubre del mismo  
14 año, la compañía aumentó su capital en dieciocho millones  
15 de sucres (S/.18'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió  
16 a treinta y seis millones de sucres (S/.36'000.000,00) y se  
17 reformó el Estatuto Social.- k) Por escritura pública  
18 otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y  
19 cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,  
20 Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro  
21 Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta  
22 y cinco, se aumentó el capital en cincuenta y cuatro  
23 millones de sucres (S/. 54'000.000,00) con lo cual el mismo  
24 ascendió a noventa millones de sucres (S/.90'000.000,00) y  
25 se reformó el Estatuto Social.- l) Por escritura pública  
26 celebrada el veinte y cinco de agosto de mil novecientos  
27 ochenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del cantón  
28 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el



1 Registro Mercantil el primero de octubre del mismo  
2 aumentó el capital de la compañía en ciento  
3 millones de sucres (S/.130'000.000,00) con lo cual el  
4 ascendió a la suma de doscientos veinte millones de sucres  
5 (S/.220'000.000,00) y se reformó el Estatuto Social.- 11)  
6 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre  
7 de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero  
8 del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,  
9 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del  
10 mismo año, se aumentó el capital de la compañía en  
11 trescientos ochenta millones de sucres (S/.380'000.000,00)  
12 con lo cual el mismo ascendió a seiscientos millones de  
13 sucres (S/.600'000.000,00) y se reformó el Estatuto  
14 Social.- m) Mediante escritura pública celebrada el cinco  
15 de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario  
16 Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío  
17 Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el  
18 dieciséis de septiembre del mismo año, se aumentó el  
19 capital en la suma de setecientos sesenta y ocho millones  
20 de sucres (S/.768'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió  
21 a mil trescientos sesenta y ocho millones de sucres  
22 (S/.1.368'000.000) y se reformó el Estatuto Social. Este  
23 capital se encuentra íntegramente suscrito, pagado y  
24 distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera:  
25 Narciso Attía Galante con un millón ciento un mil setenta y  
26 tres (1'101.073) acciones ordinarias nominativas de un mil  
27 sucres cada una, por un valor de UN MIL CIENTO UN MILLONES  
28 SETENTA Y TRES MIL SUCRES; Jack Attía Matos con ciento

1 Registro Mercantil el primero de octubre del mismo año.  
2 aumentó el capital de la compañía en ciento  
3 millones de sucres (S/.130'000.000,00) con lo cual el mismo  
4 ascendió a la suma de doscientos veinte millones de sucres  
5 (S/.220'000.000,00) y se reformó el Estatuto Social.- 11)  
6 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre  
7 de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero  
8 del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,  
9 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del  
10 mismo año, se aumentó el capital de la compañía en  
11 trescientos ochenta millones de sucres (S/.380'000.000,00)  
12 con lo cual el mismo ascendió a seiscientos millones de  
13 sucres (S/.600'000.000,00) y se reformó el Estatuto  
14 Social.- (m) Mediante escritura pública celebrada el cinco  
15 de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario  
16 Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío  
17 Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el  
18 dieciséis de septiembre del mismo año, se aumentó el  
19 capital en la suma de setecientos sesenta y ocho millones  
20 de sucres (S/.768'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió  
21 a mil trescientos sesenta y ocho millones de sucres  
22 (S/.1.368'000.000) y se reformó el Estatuto Social. Este  
23 capital se encuentra íntegramente suscrito, pagado y  
24 distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera:  
25 Narciso Attia Galante con un millón ciento un mil setenta y  
26 tres (1'101.073) acciones ordinarias nominativas de un mil  
27 sucres cada una, por un valor de UN MIL CIENTO UN MILLONES  
28 SETENTA Y TRES MIL SUCRES; Jack Attia Mateo con ciento

Dr. Alfonso Frías Zapata  
Quito, Ecuador

1 noventa y ocho mil quinientos veinte y siete (198.527)  
2 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una.  
3 por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS  
4 VEINTE Y SIETE MIL SUCRES; y, Carlos Godoy Alvarado con  
5 sesenta y ocho mil cuatrocientas (68.400) acciones  
6 ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un  
7 valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES;  
8 n) Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero  
9 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo  
10 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata,  
11 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril  
12 del mismo año, se Aumentó el Capital Social de la compañía  
13 de mil trescientos sesenta y ocho millones de sucres  
14 (S/.1.368'000.000) a cuatro mil quinientos millones de  
15 sucres (S/.4.500'000.000), se Amplió el Tiempo de Duración  
16 y se Reformó y Codificó el Estatuto Social de la Compañía.-  
17 ñ) Por último, la Junta General de Accionistas de la  
18 compañía reunida el siete (7) de septiembre de mil  
19 novecientos noventa y ocho, decidió aumentar el capital  
20 social de la Compañía a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS  
21 MILLONES DE SUCRES.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta  
22 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PA-CO,  
23 **COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** reunida el siete (7) de  
24 septiembre de mil novecientos noventa y ocho, con el  
25 consentimiento unánime de todos los Accionistas, resolvió  
26 aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de  
27 TRES MIL CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.3.100'000.000) con lo  
28 cual el capital suscrito y pagado de la misma ascenderá a



1 la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES  
2 (S/.7.600'000.000), íntegramente suscrito y pagado por Dr. Alicia Irene Zapata.  
3 Accionistas mediante la capitalización de tres mil cien  
4 millones (S/.3.100'000.000) de aportes en numerario  
5 efectuado por dichos Accionistas y que se han contabilizado  
6 en la cuenta Aportes en Numerario para Futuras  
7 Capitalizaciones con lo cual el capital de la Compañía  
8 asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Los  
9 Accionistas que no reciben el presente aumento de capital  
10 en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les  
11 correspondería recibir, renuncian a su derecho preferente  
12 que tienen de conformidad con la Ley. La mencionada Junta  
13 General decidió también que por el aumento que se ha  
14 acordado se emitan nuevas acciones ordinarias y nominativas  
15 de un mil sucres cada una.- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO  
16 SOCIAL. Como consecuencia del aumento de capital acordado  
17 la Junta General resolvió por unanimidad reformar el  
18 Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo  
19 Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL  
20 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SIETE MIL  
21 SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en siete millones  
22 seiscientos mil acciones ordinarias nominativas e  
23 indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero  
24 cero cero cero cero cero uno (0000001) al siete millones  
25 seiscientos mil (7'600.000) inclusive, íntegramente  
26 suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en la  
27 cláusula de integración de capital de este Estatuto".- El  
28 Artículo Trigésimo Tercero dirá: ARTICULO TRIGÉSIMO

1 TERCERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de SIETE MIL  
 2 SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en siete millones  
 3 seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e  
 4 indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero  
 5 cero cero cero cero cero uno (0000001) al siete millones  
 6 seiscientos mil (7'600.000) inclusive, se encuentra  
 7 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de  
 8 acuerdo al siguiente detalle:-----

9 ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL
	10 ACTUAL	APOR. NUMERARIO	TOTAL
11 Narciso Attia G.	3.621'952.000	2.673'046.000	6.295'000.000
12 Jack Attia M.	653'048.000	396'952.000	1.050'000.000
13 Carlos Godoy A.	<u>225'000.000</u>	<u>30'000.000</u>	<u>255'000.000</u>
14 TOTAL	4.500'000.000	3.100'000.000	7.600'000.000

15 De conformidad con el cuadro anterior los accionistas  
 16 poseen las siguientes acciones: Narciso Attia G. con seis  
 17 millones doscientos noventa y cinco mil (6'295.000)  
 18 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una,  
 19 por un valor total de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO  
 20 MILLONES DE SUCRES; Jack Attia Matos con un millón  
 21 cincuenta mil (1'050.000) acciones ordinarias nominativas  
 22 de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de UN MIL  
 23 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, Carlos Godoy A. con  
 24 doscientas cincuenta y cinco mil (255.000) acciones  
 25 ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un  
 26 valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE  
 27 SUCRES.- QUINTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que  
 28 han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de

1 TERCERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de SIETE MIL  
 2 SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en siete millones  
 3 seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e  
 4 indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero  
 5 cero cero cero cero cero uno (0000001) al siete millones  
 6 seiscientos mil (7'600.000) inclusive, se encuentra  
 7 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de  
 8 acuerdo al siguiente detalle:-----

9 ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL
	10 ACTUAL	APOR. NUMERARIO	TOTAL
11 Narciso Attia G.	3.621'952.000	2.673'048.000	6.295'000.000
12 Jack Attia M.	653'048.000	396'952.000	1.050'000.000
13 Carlos Godoy A.	<u>225'000.000</u>	<u>30'000.000</u>	<u>255'000.000</u>
14 TOTAL	4.500'000.000	3.100'000.000	7.600'000.000

15 De conformidad con el cuadro anterior los accionistas  
 16 poseen las siguientes acciones: Narciso Attia G. con seis  
 17 millones doscientos noventa y cinco mil (6'295.000)  
 18 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una,  
 19 por un valor total de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO  
 20 MILLONES DE SUCRES; Jack Attia Matos con un millón  
 21 cincuenta mil (1'050.000) acciones ordinarias nominativas  
 22 de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de UN MIL  
 23 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, Carlos Godoy A. con  
 24 doscientas cincuenta y cinco mil (255.000) acciones  
 25 ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un  
 26 valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE  
 27 SUCRES.- QUINTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que  
 28 han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de



1 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores  
2 Narciso Attia Galante y Carlos Godoy Alvarado, <sup>Dr. Alfonso Freire Zapata</sup>  
3 nacionalidad argentina, cuya inversión se la considerará  
4 nacional, en consecuencia, se acompaña como habilitantes  
5 las correspondientes calificaciones del Ministerio de  
6 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, para que los  
7 mencionados Accionistas realicen su inversión. ~~SEXTA:~~  
8 **AUTORIZACIÓN.**— La Junta General de Accionistas de la  
9 Compañía, resolvió también autorizar al Presidente  
10 Ejecutivo/Gerente General, para que realicen todos los  
11 trámites necesarios para la legalización de este aumento de  
12 capital y reforma del Estatuto Social, así como para que  
13 procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y  
14 a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se  
15 ha acordado. ~~SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.~~— Se  
16 acompaña como documentos habilitantes el nombramiento de  
17 Presidente Ejecutivo/Gerente General de la Compañía, el  
18 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
19 la Compañía y las correspondientes calificaciones del  
20 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca,  
21 para que los señores Narciso Attia Galante y Carlos Godoy  
22 Alvarado, Accionistas de la compañía, realicen su  
23 inversión.— Usted, señor Notario, se dignará agregar las  
24 demás solemnidades de estilo.—" Hasta aquí la minuta que se  
25 encuentra firmada por la Doctora LODY HERRERA GALLARDO, con  
26 matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y  
27 seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda  
28 elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.— En

1 este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos  
2 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente  
3 íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su  
4 total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad  
5 de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9



10 SR. NARCISO ATTÍÁ GALANTE

11 C.C.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

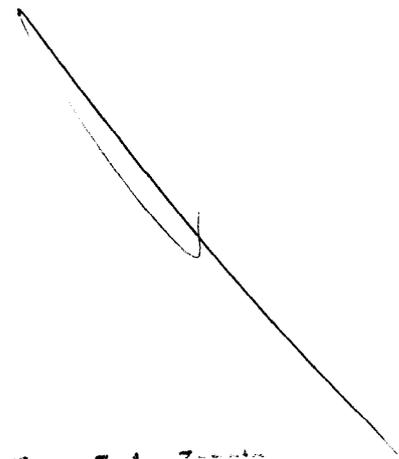
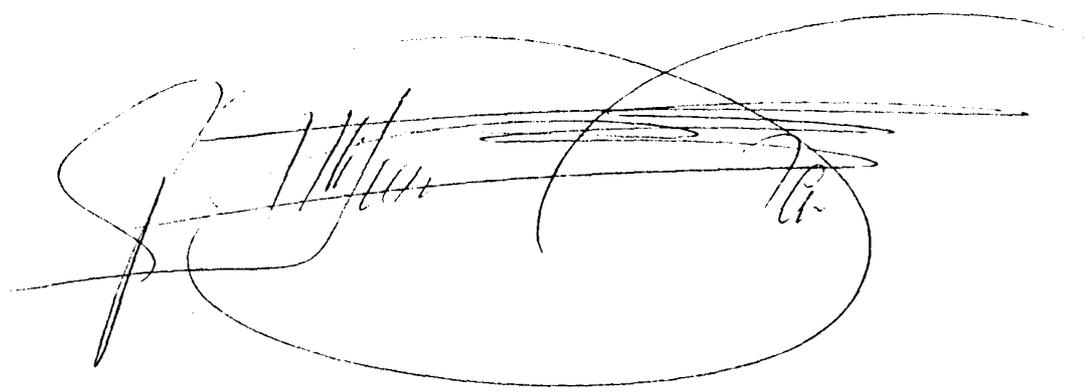
24

25

26

27

28



Quito, 11 de Mayo de 1998

Señor  
**NARCISO ATTIA GALANTE**  
Ciudad.-



08

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **tres años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal de la Compañía, en los términos estipulados en el Estatuto Social.

En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos.

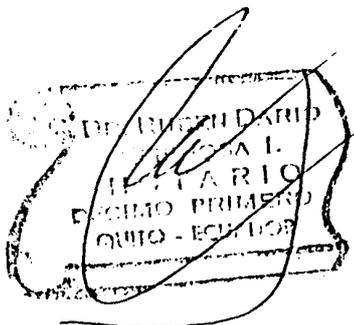
La Compañía PA-CO se constituyó el 15 de enero de 1954, mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo. La Escritura Pública por la que se transformó PA-CO Comercial e Industrial Cía. Ltda., en Sociedad Anónima, se otorgó el 14 de octubre de 1977, ante el Notario Dr. Wladimir Villalba, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1978, bajo el número 69.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

**Dña. Lody Herrera Gallardo**  
SECRETARIA AD-HOC

**ACTA DE POSESION:** Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL** de la Compañía **PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** y tomo posesión del cargo. Quito, 11 de Mayo de 1998



**Narciso Attia Galante**

C.I. 170277880-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4 18 del Registro de Comercio Tomo 129 Quito, 8 - JUN. 1998

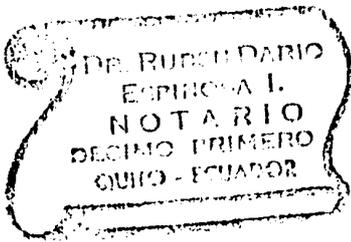
REGISTRO MERCANTIL  
FI REGISTRAR  
DR. HAYD CESAR AIMEIDA M.



La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe. - (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)  
Quito,

16 OCT. 1998 *Rubén Espinoza I.*

Dr. Rubén Espinoza I.  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 1 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 20 NOV. 1998

*Alfonso Freire Z.*  
Dr. Alfonso Freire Z.  
Notario Décimo Cuarto

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PA-CO, COMERCIAL  
INDUSTRIAL S.A.**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

En Quito, a 7 de septiembre de 1998, en el local de la Compañía, situado en la Avenida Colón No. 1474, de esta ciudad de Quito, a las 16h45, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., señores: Narciso Attía G. con 3'621.952 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES; Jack Attía M. con 653.048 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES; y, Carlos Godoy A. con 225.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- Hallándose reunidos todos los Accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los Accionistas por unanimidad.- Preside la sesión el señor Narciso Attía Galante, en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General y actúa como Secretario el señor Carlos Godoy Alvarado, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. El Presidente Ejecutivo/Gerente General ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente Ejecutivo/Gerente General declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1) **AUMENTO DE CAPITAL**; y, 2) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo y pasa de inmediato a tratarlo.- **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL**.- El Presidente Ejecutivo/Gerente General expone a la Junta General acerca de la conveniencia de que la Compañía incremente su capital en la suma de TRES MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES el mismo que sería íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas mediante la capitalización de S/. 3.100'000.000 de aportes en numerario que han efectuado los accionistas y que se han contabilizado en la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones, con lo cual el capital de la Compañía ascendería a SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Los accionistas que no participan el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en TRES MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas mediante la capitalización de S/. 3.100'000.000 de aportes en numerario que han efectuado los accionistas y que se han contabilizado en la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones con lo cual el capital de la Compañía asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Los accionistas que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponde, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.- **SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**.- Toma la palabra nuevamente el señor Presidente Ejecutivo/Gerente General y manifiesta a la

Junta General que como consecuencia del aumento de capital acordado es indispensable reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero del Estatuto Social. La Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en siete millones seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 7'600.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto".- El Artículo Trigésimo Tercero dirá: **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en siete millones seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 7'600.000 inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL APOR. NUMERARIO FUT. CAPITALIZ.	CAPITAL TOTAL
-Narciso Attía G.	3.621'952.000	2.673.048.000	6.295'000.000
Jack Attía M.	653'048.000	396.952.000	1.050'000.000
Carlos Godoy A.	225'000.000	30'000.000	255'000.000
-TOTAL	4.500'000.000	3.100'000.000	7.600'000.000

-De conformidad con el cuadro anterior los accionistas poseen las siguientes acciones: Narciso Attía G. con 6'295.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; Jack Attía Matos con 1'050.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, Carlos Godoy A. con 255.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- Por último la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo/Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluído el orden del día, el Presidente Ejecutivo/Gerente General manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la que se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17H45. f) Narciso Attía Galante-PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL.- f) Carlos Godoy Alvarado-VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

**Carlos Godoy Alvarado**  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
SECRETARIO



Dr. A. José Freyre Zapata  
Quito - Ecuador

COMPULSA DE

AUTORIZACION

OTORGADA POR:

EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION

A FAVOR DE:

EL SEÑOR NARCISO ATIA

JUANIA : INDETERMINADA

REGISTRO OFICIAL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA

Y CINCO . - Quito , a lunes dos de Julio de

mil novecientos setenta y nueve . - RESOLU

CON NUMERO SETENTA Y CUATRO. El Subsecretario -

de Comercio del Ministerio de Industrias , Comercio

Integración . En uso de las facultades que le con-

tiene los Decretos Supremos números setecientos o-

chenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos

*[Handwritten signature and scribbles]*

C

enta y cinco, y un mil ochocientos sesenta y cinco  
de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos  
enta y siete; y, Vistos el Decreto Supremo número  
novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio  
mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto  
Supremo número novecientos - A, de diez de noviembre  
de mil novecientos setenta y seis, la declaración  
ro quinientos veinte y dos de nueve de enero de mil  
vecientos setenta y nueve, efectuada por el señor  
cisco Attía, la solicitud y documentación que reposa  
en los archivos de este Ministerio. Resuelve  
Autorizar al señor Narciso Attía, de nacionalidad  
entina, residente en el Ecuador en forma lega  
gún lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de  
visa de inmigrante, según la Ley anterior, y con  
gistro número doscientos trece - trescientos diez  
te, para que invierta con el carácter de inversionista  
nacional en la constitución, aumentos de capital,  
pra de acciones, participaciones o derechos de com  
ñas constituidas o por constituirse en el Ecuador.  
El señor Narciso Attía, que tendrá la calidad de  
pionista nacional, conforme al Régimen Común de  
miento a los capitales Extranjeros y sus Reformas  
rá uso de la presente autorización las veces que fu  
necesario para lo cual en cada ocasión presentará  
protocolizada de esta Resolución conferida por un  
rio Público. - Disponer que la presente Resolución  
protocolizada en una de las Notarías Públicas

Notaria Décimo Cuarto  
Dr. Alfonso Freire Zap  
Quito Ecuador

— Comuníquese . - Dado en Quito , a doce de Fe-  
brero de mil novecientos setenta y nueve . -

( firmado ) Milton Cevallos Rodríguez , Subsecre-  
tario de Comercio e Integración . - Certifica . -

( firmado ) Economista Wilson Flores Jácome , Di-  
rector Nacional Administrativo Financiero . - -

R A Z O N : Es fiel C o m p u l s a de la Resolu-  
ción número setenta y cuatro , otorgada por el Mi-  
nisterio de Industrias , Comercio e Integración a

favor del señor Narciso Atifa , que antecede , la  
misma que se halla agregada al Registro de Escri-  
turas Públicas de la Notaría Décimo Primera del -  
Cantón Quito , actualmente a mi cargo , en fe de

ello confiero esta , con igual objeto y valor en  
Quito , a cinco de Agosto de mil novecientos no-  
venta y uno . -

*Rubén Darío Espinosa*  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

Es fiel Compulsa de la copia certificada que  
en 2 fojas útiles, me fue presentada  
y devuelta al interesado. Quito.

*Alfonso Freire Zap*  
Dr. Alfonso Freire Z,  
Notario Décimo Cuarto

20 NOV 1998



RESOLUCION

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE I  
COMERCIO E INTEGRACION.

De las facultades que le confieren los Decretos L...  
Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1075, de 21  
de Septiembre de 1977; y,

el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,  
y el Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de No-  
viembre de 1976, la declaración N° 740, de 22 de Octubre  
de 1979, efectuada por el señor CARLOS ALBERTO GOLOY,  
de nacionalidad argentina, la solicitud y la documentación  
pendiente que reposa en los archivos de este minist-

R E S U E L V E :

Al señor CARLOS ALBERTO GOLOY, de nacionalidad  
argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según  
demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de  
Inmigrante, categoría 12-VI, otorgada el 2 de Agosto  
de 1975, con registro N° 4-3098-7202, para que invierta,  
con carácter de inversionista nacional, en la constitución  
de nuevos o aumentos de capital, compra de acciones, participa-  
ción o derechos de compañías constituidas o por consti-  
tuirse en el Ecuador.

Al señor CARLOS ALBERTO GOLOY, que tendrá la calidad de  
inversionista nacional, conforme al Régimen Cambiario de Títulos  
y Valores de los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará  
valer la presente autorización las veces que fuere neces-  
ario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-  
cedente de esta Resolución, conferida por el Notario

que la presente Resolución sea protocolizada en  
las Notarías Públicas del País.

Es fiel Compulsa de la copia certificada que  
en 1 fojas fíles, me fue presentada  
y devuelta al interesado. Quito,

Dado en Quito, a 30 OCT. 1979

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confiero esta TERCERA  
certificada debidamente sellada  
firmada hoy 20 NOV. 1998

Dr. Alfonso Freire Z.  
Notario Décimo Cuarto

20 NOV 1998

NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 ZON:-Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de  
 2 Compañías, en su Resolución Nº 99.1.1.1.00070 de fecha  
 3 8 de Enero de 1999; Tomé nota de la Escritura de Aumento  
 4 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía  
 5 PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. otorgada ante el  
 6 Notario Décimo Cuarto, el 20 de Noviembre de 1998, al  
 7 margen de la matriz de la Escritura Constitución de  
 8 esta misma Compañía, otorgada ante el Doctor Olmedo del  
 9 Pozo, el 15 de Enero de 1954.-  
 10 QUITO, A 20 DE ENERO DE 1999.-

*Ximena Moreno de Solines*

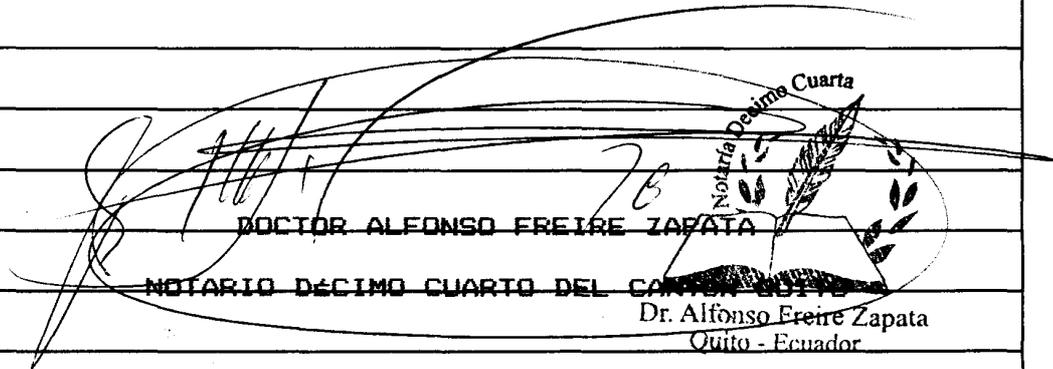
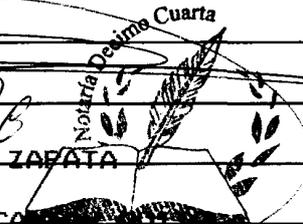
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



28

1 --ZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.99.1.1.1.00070, DICTADA EL OCHO  
2 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
3 COMPANÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
4 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANÍA "PA-CO COMERCIAL  
5 E INDUSTRIAL S.A.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL  
6 VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- TOMÉ  
7 NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.-  
8 QUITO, A VEINTE Y CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
9 NUEVE.-

10  
11  
12   
13   
14 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
15 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
16 Dr. Alfonso Freire Zapata  
17 Quito - Ecuador

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27 RA -  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO SETENTA, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 214 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 65, del Registro Mercantil, de trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a fojas 189, Tomo 94; Número 31 del REGISTRO MERCANTIL, de diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fojas 82 Vta, Tomo 95; y, número 69, del REGISTRO MERCANTIL, de diez y siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, a fojas 177, Tomo 109.- Queda archivada la Segunda Copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. ".- Otorgada el 20 de Noviembre de 1978, ante el NOTARIO DECIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1975 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2228.- Quito, a veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



DVN.- *[Firma]*